Monitoreo Legislativo

Equipo editorial

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Abogado
Nicolás Gómez

Coordinador de Entorno
Daniel Buitrago

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Coordinadora de Comunicaciones
Ángela Hernández

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

Practicante en Diseño
Juan Sebastián Lara

Sentencia decisiva sobre deducibilidad de las regalías

La Corte Constitucional declaró inexequible el artículo 19 de la Ley 2277 de 2022, el cual buscaba prohibir la deducibilidad de las regalías del impuesto sobre la renta.

Esta decisión de la Corte es de suma relevancia para el futuro de las industrias de petróleo, así como, para la minería en Colombia. Esto, principalmente, porque pone fin a una prolongada discusión sobre este asunto, el cual marcó a la industria con incertidumbre legal y tributaria sobre el derecho de las empresas de petróleo y gas, así como de minería, a deducir sus pagos de regalías. Lo anterior, significa que, la deducibilidad de las regalías del impuesto sobre la renta para el año fiscal 2023 no debería ser cuestionable por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia.

En todo caso, tengan presente que esta información es entregada con base en la nota de prensa publicada por la Corte Constitucional, con lo cual será necesario conocer en detalle los motivos del fallo.

Corte Constitucional

Pago de regalías en especie y recortar gastos en 2024, las alternativas frente al fallo de la Corte

El fallo de la Corte Constitucional de Colombia que permite a empresas del sector minero y petrolero deducir el 100% de las regalías del impuesto de renta genera desajuste presupuestario para 2024. La decisión, derivada de la inexequibilidad del parágrafo 1º del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022, se traduce en un desafío financiero para el gobierno, estimado en $3 billones. El presidente Gustavo Petro considera la decisión como “una verdadera expropiación de un bien nacional” y cuestiona la consideración de las regalías como gasto de las empresas extractivas.

La medida, que beneficia a empresas carboníferas y petroleras, modifica la posibilidad de recaudar alrededor de $10 billones entre 2023 y 2026. El gobierno evalúa alternativas, incluyendo el traslado del pago de regalías a especie y posibles recortes presupuestarios.

Tomado de Presidencia de la República. (17-11-2023)

CREG presenta avance y próximos temas regulatorios en circular para 2024 y 2025

La CREG mediante la Circular 83 de 2023, informa sobre la identificación de temas a considerar en la Agenda Regulatoria Indicativa para los años 2024 y 2025. El Director Ejecutivo de la CREG detalla los proyectos identificados para la Agenda 2024 y los temas preliminares a incluir en la Agenda 2025.

La aprobación de esta agenda está sujeta a la disponibilidad de quórum y la posterior aprobación del Comité de Expertos y Sesión CREG. Los documentos relacionados con los proyectos de la agenda reguladora de 2024 se detallan en cuatro tipos, que incluyen información general, diagnóstico, definición de problemas regulatorios, objetivos, causas y consecuencias.

CREG **Ver documento**

ANH revoluciona la exploración de hidrocarburos con nueva herramienta web de yacimientos

El Decreto 1142 de 2021 del Sistema General de Regalías abrió la puerta para la creación de una base de datos geográfica de yacimientos en Colombia, conocida como Resoluciones de Ubicación Territorial de Yacimientos (RUTY), un recurso previamente inexistente. La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se dio cuenta de la importancia de esta información y aprovechó la oportunidad. Utilizando los datos de las RUTY, la ANH desarrolló una herramienta web que permite a los interesados en la industria de hidrocarburos visualizar la ubicación y extensión de varios yacimientos en campos de hidrocarburos en todo el país. Esto facilita a los usuarios encontrar formaciones geológicas productoras de hidrocarburos y buscar analogías con áreas de su interés para descubrir nuevas fuentes de energía.

Esta herramienta web se ha convertido en un recurso valioso para los actores de la industria de hidrocarburos al proporcionar

una forma eficiente de acceder y analizar datos geográficos relacionados con yacimientos en Colombia, lo que a su vez contribuye a impulsar la exploración y producción de energía en el país.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

CREG declara incapacidad para emitir conceptos y respuestas de PQRSD por falta de expertos comisionados

La Circular 86 de 2023, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), establece que las solicitudes, consultas y peticiones relacionadas con la regulación de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible, así como de combustibles líquidos, solo serán respondidas cuando haya al menos tres expertos comisionados en ejercicio de sus funciones. Esto se debe a que la función de emitir conceptos y respuestas a estas solicitudes corresponde al Comité de Expertos, y la Resolución CREG 020 de 2018 establece que se requiere la aprobación de tres expertos comisionados, incluido el Director Ejecutivo. En caso de que haya menos de tres expertos comisionados en servicio, se necesitará solo el visto bueno de un Experto distinto del Director Ejecutivo.

Sin embargo, debido a la vacancia de los cargos de expertos comisionados y la separación del cargo del Director Ejecutivo, José Fernando Prada, en este momento no se cumplen los requisitos necesarios para emitir conceptos y responder peticiones relacionadas con la regulación de los servicios públicos. Las respuestas a otras peticiones, quejas y reclamos de la entidad estarán a cargo del funcionario Hugo Enrique Pacheco León, asesor jurídico de la CREG, por delegación del Director Ejecutivo.

CREG **Ver documento**

Corte Constitucional declara inconstitucional el Decreto Legislativo 1276 de 2023 sobre medidas de transición energética en La Guajira

La Sentencia C-463/23 del 2 de noviembre de 2023, emitida por la Corte Constitucional de Colombia, declara la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo 1276 de 2023, el cual establecía medidas relacionadas con la transición energética en el Departamento de La Guajira. Se determinó que estas medidas no se ajustaban a la Constitución.

La Corte declaró la inconstitucionalidad retroactiva de los artículos 3, 6, 7 y 8 del decreto, y se ordenó la devolución de los recursos recaudados en virtud del artículo 3, en el que se establecía un impuesto temporal relacionado con el servicio de energía eléctrica. Los otros artículos, que autorizaban a Ecopetrol para ejecutar proyectos de generación de energía renovable y establecían la suspensión de contratos de suministro de energía, también se declararon inconstitucionales.

Esto significa que las medidas contenidas en el Decreto Legislativo 1276 de 2023 no pueden aplicarse y se retrotraen a partir del 31 de julio de 2023. Los detalles de las medidas y su inconstitucionalidad se detallan en la sentencia. Cabe resaltar que algunos magistrados aclararon su voto o reservaron la posibilidad de hacerlo en relación con la decisión.

Corte Constitucional **Ver documento**

Detalles cruciales sobre costos de racionamiento en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural 2019-2028

La Circular 85 de 2023, emitida por el Director General de la UPME, informa la ampliación de datos en el estudio técnico del plan de abastecimiento de gas natural para el periodo 2019-2028. Específicamente, se trata de detalles relacionados con los costos de racionamiento, centrándose en la agrupación realizada a nivel nodal para las diferentes regiones. La información adicional se encuentra disponible en dos archivos adjuntos a la circular y se considera de interés general, buscando transparentar y enriquecer el conocimiento sobre el plan de abastecimiento.

Los documentos anexos a esta circular son considerados parte integral de los archivos de publicación del mencionado plan. Para acceder a toda la información, se proporciona un enlace web específico: **https://www1.upme.gov.co/paginas/hidrocarburos.aspx**. Este comunicado tiene como objetivo mantener informados a todos los terceros interesados en el desarrollo y detalles del plan de abastecimiento de gas natural.

UPME **Ver documento**

ANH e INVEMAR ratifican la importancia de la alianza por el conocimiento en costa afuera

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR) reafirmaron la significativa alianza entre el sector de hidrocarburos y el ambiente en pro de la investigación costa afuera en Colombia. La presidenta de la ANH, destacó la importancia de los convenios que han permitido adquirir información fundamental para impulsar proyectos de hidrocarburos. Para la ANH, estas alianzas han contribuido a visibilizar los proyectos costa afuera.

Este anuncio se realizó en un evento donde el director de INVEMAR, Francisco Arias Isaza, presentó un balance de los logros alcanzados en más de 16 años de convenio. Esta alianza estratégica ha fortalecido el recurso humano e infraestructura

institucional, propiciado la participación de mujeres y jóvenes investigadores, y generado un extenso conocimiento físico y biológico del Caribe y Pacífico colombiano. A lo largo de esta colaboración, se han realizado 28 cruceros de investigación, navegando más de 23,000 millas náuticas y alcanzando profundidades nunca antes exploradas, llegando a los 4,220 metros.

El convenio continuará con el análisis de información de la próxima campaña de investigación en el sector costa afuera de la Baja Guajira en noviembre. Esto se sumará a las más de 29,400,363 hectáreas exploradas en el Caribe y 2,279,183 hectáreas en el Pacífico colombiano, constituyendo el conocimiento ambiental del 56% del Caribe y el 6% del Pacífico, siendo la línea base ambiental para nuevas fronteras de desarrollo en el sector de hidrocarburos y energías alternativas costa afuera. A lo largo de estos años de cooperación, con una inversión de más de 35 mil millones de pesos, se ha destinado más recursos para la investigación en biodiversidad que otros proyectos, logrando un balance positivo para contar con información base que facilite la conservación de los mares.

INVEMAR

Superservicios aseguró que no habrá racionamiento sobre el suministro de energía

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, afirmó que no se contempla la implementación de racionamientos en el país a pesar de la llegada del fenómeno de El Niño. Durante el VIII Encuentro de las Zonas No Interconectadas, se mencionaron las medidas gubernamentales para asegurar el suministro de energía, haciendo especial énfasis en la capacidad de las plantas térmicas ante la disminución en la generación hidroeléctrica. El funcionario subrayó la importancia de las Zonas No Interconectadas en la política de transición energética y abogó por la organización de comunidades energéticas en estas áreas para democratizar los servicios públicos.

El Viceministro de energía enfatizó la necesidad de adaptar las soluciones energéticas a las características de los territorios, abogando por la participación activa de la comunidad en la prestación del servicio de energía en las Zonas No Interconectadas. Por su parte, el superintendente delegado para Energía y Gas Combustible, abogó por un tratamiento diferencial para los prestadores de servicios en estas áreas en comparación con el Sistema Interconectado Nacional. Lizbeth Villa, directora (e) del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE), informó sobre los avances en el cierre de brechas y la articulación público-privada para diseñar soluciones energéticas adaptadas a las necesidades de los territorios.

Superservicios

Ministerio de Minas y Energía establece normativas para financiar y desarrollar proyectos de gas combustible por redes

El proyecto de resolución publicado por el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo la adopción de un reglamento interno para la presentación y ejecución de proyectos relacionados con la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes. Estos proyectos serán financiados con aportes de empresas de economía mixta, públicas o privadas, en el marco del Decreto 1704 de 2021. La resolución establece definiciones clave, requisitos para las empresas interesadas en aportar recursos, requisitos y documentos que deben presentar, así como el proceso de aprobación por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). También se aborda la cofinanciación de proyectos y la presentación de proyectos por parte de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. El documento detalla los pasos y los plazos para la postulación de las empresas receptoras interesadas en estructurar, construir y operar las redes de distribución de gas combustible.

Así mismo, establece los requisitos y el proceso para la selección de empresas de servicios públicos domiciliarios interesadas en estructurar, construir y operar redes o sistemas de distribución de gas combustible. Las empresas postuladas deben cumplir con requisitos mínimos, como capacitación técnica y operativa, capacidad financiera y experiencia en proyectos similares. Además, deben presentar documentación detallada, incluyendo información sobre el proyecto propuesto, usuarios beneficiarios, costos, planos, estudios técnicos y financieros, entre otros. La evaluación de las propuestas se realiza a través de varios criterios, incluyendo la capacidad financiera y experiencia de la empresa, la revisión técnica y financiera del proyecto, el análisis del costo del servicio, y factores diferenciadores como la equidad de género y la inclusión laboral. Cada criterio tiene un puntaje máximo asignado, y las empresas son calificadas en función de su cumplimiento de estos criterios.

Una vez evaluadas las propuestas, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) presenta a la empresa aportante un listado de los resultados de las empresas postulantes, con su respectiva calificación. La empresa aportante selecciona la empresa de servicios públicos domiciliarios que ejecutará y operará el proyecto y firma un contrato con ella. La ejecución del proyecto se lleva a cabo de acuerdo con los lineamientos del contrato de fiducia mercantil y las disposiciones del Decreto 1704 de 2021. La resolución entraría en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ministerio de Minas y Energía **Ver documento**

Agencia Nacional de Hidrocarburos adopta nuevos lineamientos para mejorar la eficiencia en la quema de gas natural en producción

La Agencia Nacional de Hidrocarburos publicó la Resolución 10981 de 2023, la cual adopta los "Lineamientos Técnicos para la evaluación de eficiencia de tea para quema de gas natural en producción y la presentación del informe de resultados" por parte de las Compañías Operadoras del sector hidrocarburos. Estos lineamientos son esenciales para medir la eficiencia de la quema de gas natural en procesos de producción y establecer estándares técnicos para garantizar prácticas sostenibles en el sector. La resolución también implica la comunicación de estos lineamientos a todas las dependencias de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la publicación de la misma en la Página WEB de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en el Diario Oficial.

Estos lineamientos técnicos son una parte integral de las regulaciones y prácticas destinadas a promover prácticas más eficientes y sostenibles en la industria de hidrocarburos, con un enfoque específico en la quema de gas natural en procesos de producción. La resolución busca mejorar la eficiencia de este proceso y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, al tiempo que establece pautas claras para la presentación de informes por parte de las compañías operadoras. Esto refleja un compromiso con la sostenibilidad y la regulación ambiental en el sector energético.

Agencia Nacional de Hidrocarburos **Ver documento**

CREG informa el estado de avance de su agenda regulatoria 2023 y proyectos pendientes para el cuarto trimestre

La Circular 82 de 2023, emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), proporciona un informe de avance sobre el estado de la agenda regulatoria indicativa para 2023. La circular detalla los proyectos ejecutados que estaban inicialmente planificados, así como aquellos que se han agregado durante el año. También identifica los proyectos pendientes para el cuarto trimestre del año, sujeto a la disponibilidad de quórum y la aprobación posterior del Comité de Expertos y Sesión CREG.

En conclusión, se establecen cuatro tipos de documentos que deben emitirse para los proyectos pendientes, que varían en función de las etapas de la metodología de análisis de impacto normativo, abordando desde la información general y diagnóstico hasta la resolución definitiva y las recomendaciones finales a la CREG.

CREG **Ver documento**

Se entablan mesas de trabajo interministerial con representantes de transporte de carga y pasajeros

Representantes de los ministerios de Transporte, de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía han llevado a cabo la primera mesa técnica con líderes del sector de transporte de carga y pasajeros en Colombia, con el objetivo de establecer una hoja de ruta en torno al proceso de ajuste de precios de los combustibles líquidos, especialmente el ACPM. Durante el encuentro, se profundizó en el contexto legal y técnico de estos materiales, analizando el funcionamiento de la cadena de abastecimiento en el país y la composición del precio de venta de los combustibles. Se acordó de manera conjunta la dinámica a seguir en las futuras reuniones, estableciendo sesiones de la mesa técnica semanalmente durante dos meses, con participación de voceros definidos por cada ministerio.

Además, se determinó que el Ministerio de Transporte se encargará de la secretaría técnica de cada reunión, elaborando actas y listados de asistentes al término de cada sesión. En el encuentro, los representantes del gremio plantearon diversos temas para incluir en la agenda, como la situación fiscal del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), la estimación de efectos en la inflación debido al ajuste del precio del ACPM, impactos en el recaudo tributario, estimaciones de efectos en la competitividad del sector transporte, y mecanismos para garantizar la transmisión del ajuste del combustible en el Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga (SICE TAC) y en otras tarifas, pasajes y servicios de carga.

Tomado de Minhacienda (04-11-2023)

Medidas regulatorias temporales para la comercialización de GLP distinto a Cusiana y Cupiagua

La Resolución 103 001 de 2023 de la CREG establece medidas regulatorias temporales para la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de fuentes distintas a Cusiana y Cupiagua. Ecopetrol debe publicar la disponibilidad de producto por fuente al menos diez días hábiles antes de la entrega. Los distribuidores que deseen cambiar el punto de entrega de GLP de contratos que originalmente estaban destinados a Cusiana o Cupiagua deben informar a Ecopetrol qué cantidades quieren que se entreguen en las fuentes con mayor disponibilidad, dentro del mismo mes en que esta se presenta.

Ecopetrol consolidará estas solicitudes y realizará modificaciones según la disponibilidad y proporciones de las solicitudes. Las cantidades no utilizadas para los contratos con puntos de entrega originales Cusiana o Cupiagua serán comercializadas en OPC adicional sin descuentos. La modificación en el punto de entrega no afecta el precio máximo

regulado y no conlleva el reconocimiento de mayores costos de transporte por parte de los Comercializadores Mayoristas. Esta resolución estará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial hasta que el racionamiento programado de GLP a nivel nacional, declarado en la Resolución 40593 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía, esté en efecto.

CREG **Ver documento**

Se actualizarán factores de emisión de Gases de Efecto Invernadero para el sector energético

La UPME dio a conocer un proyecto de resolución que propone la actualización del factor de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para el Sistema Interconectado Nacional (SIN) de Colombia en el año 2022. Se definen términos clave, como "Periodos de acreditación", "Sistema Interconectado Nacional (SIN)", "Gases de Efecto Invernadero (GEI)", y "Factor de Emisión", que son relevantes para la comprensión de la resolución.

Así mismo, la resolución presenta las actualizaciones específicas para los factores de emisión. Estos factores varían según el tipo de proyecto y el período de acreditación en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Se proporcionan valores específicos para plantas eólicas y solares, proyectos diferentes a estos, y proyectos de eficiencia energética o uso racional de la energía. También se establece un factor de emisión para inventarios de GEI en general.

La resolución tiene efecto a partir de su publicación en el diario oficial. Además, establece que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) responderá a los requerimientos de la Entidad Operacional para justificar el valor del factor de emisión definido en la resolución.

UPME **Ver documento**

Ligeras modificaciones a la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural

La CREG publicó la Resolución 102 005 de 2023 que introduce modificaciones en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020. Estas modificaciones se refieren a la elaboración de reglamentos necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas. El gestor del mercado está encargado de elaborar estos reglamentos, que deben ser presentados a la CREG para su revisión y aprobación. En particular, estos reglamentos deben abordar la estructura computacional y de comunicaciones requerida para el acceso al sistema de subastas y los canales formales de comunicación con el administrador de las mismas. La CREG emitirá su concepto de no objeción, lo que hará público el reglamento elaborado por el gestor del mercado, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario antes de la realización de las primeras subastas.

Después de la realización de las primeras subastas, la revisión por parte de la CREG solo será necesaria en caso de modificaciones sustanciales en los reglamentos. Esta resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga cualquier norma que entre en conflicto con su contenido. Estas modificaciones tienen como objetivo simplificar y agilizar el proceso de revisión de los reglamentos relacionados con las subastas, permitiendo que el Comité de Expertos otorgue el concepto de no objeción en caso de ajustes menores que no afecten sustancialmente los reglamentos aprobados inicialmente.

CREG **Ver documento**

Monitoreo de alertas de entorno

Desde finales del mes de Octubre y en el transcurso del mes de Noviembre, desde los equipos de entorno de las empresas afiliadas se reportaron varias alertas. Las zonas que presentaron un mayor movimiento en el entorno y afectación a las operaciones fueron: **municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, y municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, en los campos CPE-6 y Caño Sur**, en donde se presentaron diferentes vías de hecho e incidentes de entorno, así como bloqueos a las movilizaciones de equipos y vehículos de las empresas, desde la semana comprendida en el período entre el 29 de octubre, hasta la actualidad, por parte de las comunidades y diferentes asociaciones, con requerimientos frente a:

a. Intermediación en la contratación de bienes y servicios de transporte.

b. Intermediación en la contratación de mano de obra local por asociaciones de tuberos.

c. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros.

Se presentaron durante el pasado 10 y 12 de octubre amenazas a remolcadores y embarcaciones de la **Naviera Fluvial Colombiana, en tramos del Río Magdalena en el departamento de Bolivar**. El pasado 22 de noviembre fueron impactados con arma de fuego dos remolcadores de la **Naviera Fluvial Colombiana en los municipios de Puerto Wilches, Santander y Río Nuevo, Bolivar**. A partir de dichos hechos, se adelantaron comités de seguridad liderados por las **FFMM y la Armada Nacional con Ecopetrol y las empresas de transporte fluvial** con el fin de revisar los protocolos de seguridad, resultados preliminares de las investigaciones y convenios de seguridad estado – empresa. Se continúa en la articulación con el **Ministerio de Defensa y la fuerza pública del orden local** para identificar las alertas de manera temprana y tener una acción de respuesta rápida ante incidentes. Durante el mes de Septiembre se llevaron a cabo las mesas de seguridad de hidrocarburos para **Caquetá** y se aplazaron las mesas del **Meta y Putumayo**, dando fin al segundo ciclo de mesas de seguridad de hidrocarburos. Se continuará en articulación con el **Ministerio de Defensa y Fuerza Pública** para gestionar la realización de las mesas faltantes durante los primeros meses del 2024.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado por **Brief Colombia** para el mes de noviembre/23, se evidencia la relación existente entre la economía y la imagen presidencial, donde el Índice de Confianza del Consumidor medido por Fedesarrollo fue de 14% para el mes de octubre, aumentando 3.9 puntos porcentuales, pero continuando en un terreno negativo y disminuyendo la imagen de Gustavo Petro.

Por esta línea, se analiza la relación de las coaliciones de gobierno con las reformas legislativas que se encuentran en trámite, las cuales son:

- Reforma a la salud (pendiente segundo debate en la Cámara de Representantes), se espera que sea aprobado para continuar con su tramite en el senado en el primer semestre del próximo año. Si se da la aprobación de esta reforma, se puede decir que el Gobierno reconstruyó su coalición en el legislativo.
- Reforma pensional (pendiente segundo debate en el Senado), se espera la aprobación por parte del Senado, para luego ser aprobada en Cámara a inicios del próximo año.
- Reforma laboral, se encuentra en discusión para primer debate en Cámara de Representantes, por lo que está a la espera de radicar el informe de ponencia.
- La gobernanza está debilitada, pero no muerta. Como en la economía, depende de la eficiencia del gobierno, más que de la voluntad del Congreso. Por esta razón, en la medida en que el gobierno mejore su desempeño, la economía, la gobernabilidad y la imagen del presidente mejorarán.

Brief Colombia **Ver documento**